



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 60106

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada veinticinco (25) septiembre de dos mil veinte (2020) la Sala de Conjuces de la Sala Casación Laboral de la Corte Suprema, con ponencia del **Dr. José Roberto Herrera Vergara**, dentro de la acción de tutela instaurada por **Crisanto Herrera Rey** contra **Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá** radicado único No. 110010205000202000308-00, admitió la acción de tutela de referencia y dispuso: “...**Admítase** el impedimento manifestado para intervenir en la presente acción de tutela, por los H.H. Magistrados Luis Benedicto Herrera Díaz, Clara Cecilia Dueñas Quevedo, Gerardo Botero Zuluaga, Ivan Mauricio Lenis Gómez, Omar Ángel Mejía Amador, Fernando Castillo Cadena y Jorge Luis Quiroz Alemán. **Avócase** el conocimiento de esta acción de tutela por parte de la Sala de Conjuces sorteada para el efecto. **Córrase** traslado de la presente solicitud constitucional al extremo accionado, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa y contradicción. Vincúlese a la presente actuación a las partes e intervinientes dentro de la impugnación de tutela con radicado n.º 88965, interpuesta por **Crisanto Herrera Rey y la Empresa Contratista J&D ARIZA S.A.S.**, y que conoció en primera instancia la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre esta acción constitucional. Téngase como pruebas, en su valor legal, las aportadas con el escrito de tutela. La autoridad judicial que tenga en su poder los expedientes contentivos de los asuntos antes referidos (acción tutela 2020 00308 Radicado en impugnación No. 88965), enviará a esta Corporación copia digitalizada del mismo, o en su defecto presentará un informe detallado de cada una de las actuaciones allí desplegadas, al cual deberá anexar, sin excepción, copia de las providencias criticadas en el escrito de tutela. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el art. 16 del D. 2591/1991. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes e intervinientes, súrtase el trámite por aviso y publíquese en la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de informar a todos los que puedan tener algún interés en trámite constitucional...”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>
de la Corte Suprema de Justicia el 29 septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 29 septiembre de 2020 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01